



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado 9 Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

APREHENSION Y ENTREGA No. 2023 - 00385

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a su despacho la presente solicitud de Aprehensión y entrega, la cual se encuentra terminada por Pago Total de la Obligación mediante auto fechado 28 de julio del 2023, informándole que el garante Sr. JOSE DURAN SAAVEDRA, allegó escrito mediante correo electrónico, allegando escrito mediante el cual solicita la entrega del vehículo distinguido con placas FRX – 591, el cual fue inmovilizado en la ciudad de Cali, siendo ingresado al parqueadero CALIPARKING MULTISER.-

Es de informarle que la apoderada Dra. CAROLINA ABELLO OTALORA, en su escrito de solicitud de terminación de la Aprehensión solicitó: ordenar al parqueadero CALIPARKING. la entrega del automotor con placa FRX591 objeto de la presente solicitud a favor del demandado JOSE MANUEL DURAN SAAVEDRA CC 1045719514, por el respectivo pago total de la obligación. -

Sírvase proveer. –

Barranquilla, 3 de agosto de 2023.-

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Tres (3) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). -

Visto y revisado el informe secretarial que antecede, Observando el despacho que el apoderado judicial de la entidad solicitante ha allegado, por intermedio de nuestro correo Electrónico, informe del pago de la obligación por parte del garante Sr. JOSE MANUEL DURAN SAAVEDRA y en atención a que el mencionado garante aportó la prueba de la inmovilización del vehículo distinguido con placas FRX – 591, aportando Acta de Inventario e ingreso al Parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad de Cali, y como quiera que la orden de aprehensión se encuentra levantada en razón a la terminación de la presente solicitud, decretada por auto fechado 28 de julio del 2023, se hace necesario que por secretaría se oficie al mencionado Parqueadero, comunicando que el vehículo se encuentra Levantada su orden de Inmovilización y por ende debe hacer entrega del mismo al garante Sr. JOSE MANUEL DURAN SAAVEDRA CC 1045719514.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1º.- Por secretaría ofíciase al Parqueadero CALIPARKING MULTISER de la ciudad de Cali, a efecto realice la entrega del vehículo Placas FRX 591, Modelo 2020, Color: GRIS, Marca: NISSAN, Línea: MARCH CHASIS: 3N1CK3CD6ZL403197 MOTOR: HR16-71760T, SERVICIO: PARTICULAR en la cual funge como acreedor garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A NIT 860.003.020-1 y como garante JOSE MANUEL DURAN SAAVEDRA C.C. 1.045.719.514

Lo anterior por cuanto sobre el mencionado vehículo se encuentra ordenado la entrega del mismo, en razón al auto que dio por terminado la solicitud de aprehensión por Pago Total de la Obligación, en fecha julio 28 de 2023.-

2º.- Líbrese oficio respectivo. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Centro Cívico
PBX : 3885005 Ext.1067. www.ramajudicial.gov.co
Correo: cmun09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83b9f394f11b0fb1962ce2b5ba1a597548d91acef23e37937f67cf2514cf5367**

Documento generado en 03/08/2023 05:26:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>